

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO EJECUTIVO EN LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN Y EL ARTE POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FUTURA 2026.

En la ciudad de Valencia, en la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la **Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana**, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València, actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general, **en adelante La Fundación o Valencia Innovation Capital**.

Y, de otra parte, la **Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo en la Ciencia, la Innovación y el Arte**, con CIF G-42870188 y con domicilio en C/ Pintor Peris Aragó, 33; 46120 Alboraya (València) en nombre y representación de la cual actúa MAGDALENA CORDERO VALDAVIA, en su calidad de presidenta, **en adelante ASEDEC+I+A**.

Las partes firmantes reconocen mutuamente la capacidad y legitimidad necesarias para suscribir el presente convenio, en el marco de la autorización otorgada a la Fundación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, para la concesión de la correspondiente subvención nominativa. A tal efecto:

EXPONEN

Primero. - Que La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. - La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, según el vigente artículo 3 de sus Estatutos, es una Fundación sin ánimo de lucro que se rige por dichos Estatutos y normas que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, y en todo caso, por las disposiciones legales vigentes en materia de Fundaciones, en concreto por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, estando adscrita al Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, conforme al artículo 2 de los citados estatutos, La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar y puede, por tanto, adquirir, poseer, administrar y disponer bienes y derechos de todas clases, contraer obligaciones y ejercitar derechos, acciones y excepciones.

Tercero. - Que La Fundación tiene por objeto el desarrollo de actuaciones orientadas a la promoción de la innovación, la ciencia, la tecnología y el emprendimiento tecnológico, y en particular:

- a) Promover iniciativas y actividades orientadas al desarrollo de la I+D+i así como la transferencia tecnológica y de conocimiento a nivel local, nacional e internacional, impulsando la innovación y la digitalización como estrategia para el desarrollo productivo y de calidad en la ciudad.
- b) Impulsar el desarrollo económico basado en la innovación y la digitalización de la ciudadanía y los sectores económicos y productivos de la ciudad.
- c) Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación sostenible de Valencia.
- d) Ejecutar y programar programas en materia de innovación y digitalización de los diferentes agentes económicos y sociales de la ciudad.
- e) Posicionar la ciudad de Valencia como polo en tecnologías habilitadoras y desarrollo de pruebas como VLC Living Lab y convertir Valencia en un hub tecnológico de referencia del Mediterráneo.
- f) Fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de la ciudad y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.
- g) Cualesquiera otros fines que contribuyan a generar actividades que promuevan y fomenten el emprendimiento tecnológico, así como el fomento de la actividad económica.
- h) Promover la cultura tecnológica de un modo inclusivo entre todos los actores públicos, privados y de la sociedad civil, prestando especial atención a la lucha contra la brecha digital.

- i) Promover la innovación en el ámbito de los servicios públicos municipales con objeto de modernizarlos y ofrecer una respuesta ágil y eficaz a la ciudadanía y a los sectores económicos.
- j) Fomentar la innovación científica y tecnológica apoyándose de modo especial en las Universidades para la contribución de Valencia al Desarrollo Sostenible y lucha contra el cambio climático.
- k) Conceder subvenciones, premios, patrocinios o ayudas económicas de otro tipo a personas físicas o jurídicas, previa autorización del Ayuntamiento de Valencia y siempre que vayan vinculadas a la consecución de los fines fundacionales de la entidad.

Cuarto. - Que la Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo en la Ciencia, la Innovación y el Arte (ASEDEC+I+A) es una entidad sin ánimo de lucro especializada en el desarrollo ejecutivo en ciencia, innovación y arte, siendo la promotora y única ejecutora del Proyecto FUTURA, programa experimental de liderazgo científico femenino iniciado en el año 2023 y con resultados contrastados, según consta en la memoria justificativa y en el dossier aportados.

Quinto. - Que el programa FUTURA constituye una actuación estratégica que contribuye de manera específica a:

- El impulso del talento científico femenino, mediante un programa experimental de desarrollo profesional y liderazgo dirigido a mujeres investigadoras con trayectorias consolidadas.
- El fortalecimiento de capacidades directivas, de gestión y liderazgo en el ámbito científico y tecnológico, tradicionalmente infrarrepresentado por mujeres en los niveles de toma de decisión.
- La reducción de las brechas de género existentes en la carrera científica, contribuyendo a la igualdad de oportunidades y a la promoción del talento femenino en ciencia, tecnología e innovación.
- La generación de conocimiento evaluable, al tratarse de un programa basado en una metodología experimental que permite medir el impacto de los modelos de entrenamiento en liderazgo aplicados a perfiles científicos.
- La dinamización del ecosistema innovador local, mediante la celebración del evento FUTURA DAY, como espacio de visibilización, transferencia de conocimiento y conexión entre agentes del ámbito científico, tecnológico e institucional.

Sexto. - Que el Plan de Actuación 2026 de la Fundación contempla expresamente, dentro de la Actividad 2 – Ecosistema Innovador, y en particular en el apartado 3.2.10 Programas de emprendimiento tecnológico femenino, diversidad e inclusión, el Programa FUTURA, con una dotación específica de 13.500,00 €, como actuación estratégica orientada a:

- El empoderamiento de mujeres científicas.
- El desarrollo del liderazgo femenino en ciencia y tecnología.
- La reducción de brechas de género en el ámbito científico-tecnológico.

Séptimo. – Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención objeto de este convenio tiene carácter nominativo, al concurrir razones de interés público, social y estratégico, no existiendo alternativa equivalente que pueda desarrollarse en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de todo lo expuesto, dado que la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo en la Ciencia, la Innovación y el Arte (ASEDEC+I+A) comparten objetivos coincidentes en materia de promoción del talento científico, innovación y liderazgo femenino, y reconociéndose mutuamente la capacidad y legitimidad necesarias para la formalización del presente convenio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, procede la suscripción del presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa concedida por la Fundación a ASEDEC+I+A para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa FUTURA – Liderazgo científico femenino, que comprende:

- La concesión de cuatro becas a mujeres científicas.
- El desarrollo del programa formativo y de acompañamiento.
- La celebración del evento FUTURA DAY, previsto en febrero de 2026.

El programa se alinea con el Plan de Actuación 2026 de València Innovation Capital, en particular con las políticas de diversidad, igualdad y promoción del talento científico femenino.

A efectos instrumentales y de apoyo a la ejecución del programa FUTURA, La Fundación, podrá poner a disposición de ASEDEC+I+A, en su caso, espacios en los edificios ‘La Harinera’ o ‘Las Naves’, gestionados por la entidad, para la celebración de actividades directamente vinculadas al objeto del presente convenio, siempre que

exista disponibilidad, previa solicitud con una antelación mínima de siete (7) días naturales y de conformidad con la normativa interna de uso de espacios de la Fundación.

Dicha puesta a disposición tendrá carácter accesorio, no exclusivo y no generará derecho alguno a favor de ASEDEC+I+A.

El contenido, alcance y características del programa FUTURA se describen en el ANEXO I del presente convenio, que forma parte integrante del mismo a todos los efectos.

Segunda. Gastos subvencionables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables los generados como consecuencia del desarrollo de las actividades que se realicen en aplicación del presente convenio de colaboración, tanto gastos directos como indirectos, siempre que se pueda individualizar su cuantía y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En cumplimiento del art. 27.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos (en adelante OGS), se fija como máximo en el 8% los gastos indirectos subvencionables.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Por el contrario, no serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables, los gastos producidos por motivo de procesos judiciales y los impuestos, excepto los correspondientes al pago del personal y de las facturas que ocasione la actividad subvencionada.

En el caso de que ASEDEC+I+A no pudiera recuperar el IVA, este será financiable previa emisión de certificado por el representante de la entidad con poder bastante y relativo a que las cuotas soportadas no han sido objeto de deducción.

Tercera. – Actividades a realizar

ASEDEC+I+A desarrollará, en el marco del presente convenio, las actuaciones necesarias para la ejecución del Programa FUTURA – Liderazgo científico femenino, durante el ejercicio 2026, conforme a lo descrito en la memoria justificativa y en el Anexo I del presente convenio.

Las actividades subvencionadas se estructuran en torno a los siguientes ejes:

- 1. Programa de desarrollo profesional y liderazgo científico**
- 2. Diseño, coordinación y ejecución de un programa experimental de desarrollo profesional y liderazgo, dirigido a mujeres científicas con trayectorias consolidadas, basado en la aplicación de metodologías de coaching y formación especializada, orientadas a:**

- El fortalecimiento de capacidades de liderazgo, gestión de equipos y toma de decisiones.
- El desarrollo de habilidades directivas en entornos científicos y tecnológicos.
- La mejora del posicionamiento profesional y la proyección de carrera de las participantes.

El programa contempla la concesión de cuatro becas a investigadoras seleccionadas conforme a los criterios definidos por ASEDEC+I+A y recogidos en la documentación del programa.

3. Seguimiento, evaluación y medición de impacto

Desarrollo de las actuaciones de seguimiento y evaluación del programa, en coherencia con su carácter experimental, incluyendo:

- La recopilación de información cualitativa y cuantitativa sobre la evolución de las participantes.
- La evaluación del impacto de las metodologías aplicadas en el desarrollo de competencias de liderazgo.
- La elaboración de resultados y conclusiones que permitan analizar la eficacia del programa y su contribución a la reducción de brechas de género en la carrera científica.

4. Organización y celebración del evento FUTURA DAY

Planificación, organización y ejecución del evento FUTURA DAY, previsto para febrero de 2026, como jornada de cierre y visibilización del programa, con los siguientes objetivos:

- Dar visibilidad al talento científico femenino y a los resultados del Programa FUTURA.
- Facilitar la transferencia de conocimiento y experiencias en materia de liderazgo científico.
- Favorecer la conexión entre investigadoras, agentes del ecosistema científico-tecnológico e instituciones públicas.

Cuarta. Obligaciones de ASEDEC+I+A

Con carácter general, ASEDEC+I+A deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se derivan del presente convenio y de la normativa que resulte de aplicación. Asimismo, y con carácter específico, ASEDEC+I+A se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención, consistentes en el desarrollo y ejecución del Programa FUTURA – Liderazgo científico femenino, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del presente convenio y en el Anexo I, y dentro del plazo de vigencia establecido.
- Acreditar ante la Fundación la correcta realización de las actividades objeto de subvención mediante la presentación de la correspondiente justificación técnica y económica, en los términos y plazos establecidos en este convenio y en la normativa aplicable en materia de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pueda efectuar la Fundación, así como a cualesquiera otras actuaciones de verificación que correspondan a los órganos competentes del Ayuntamiento de València u otros órganos de control, facilitando cuanta información le sea requerida en relación con la ejecución del programa subvencionado.
- Garantizar la participación institucional de la Fundación en las actividades públicas del Programa FUTURA, y en particular en el evento FUTURA DAY, mediante la adecuada visibilidad institucional y la posibilidad de intervención o presencia de representantes de la Fundación, cuando proceda.
- Colaborar en la difusión del programa, a través de los canales propios de comunicación de ASEDEC+I+A, contribuyendo a la visibilización del liderazgo científico femenino y del apoyo público recibido.

Quinta. - Compatibilidad con otras fuentes de financiación

La subvención concedida será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda recibir la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se articula mediante este convenio de colaboración, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

ASEDEC+I+A deberá comunicar la obtención de los recursos a los que se hace referencia en el apartado anterior. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos según establece el artículo 14.d) de la LGS.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas según el artículo 30.4 de la LGS.

En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, deberá realizarse la devolución de estos sin el previo requerimiento de La Fundación por parte de ASEDEC+I+A. El ingreso del remanente deberá ser acreditado ante La Fundación.

Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá incluir la carta de pago en la documentación justificativa, según establece el artículo 72 g) del RGS.

Sexta. - Coste del convenio

El importe de la subvención objeto del presente convenio asciende a 13.500,00 euros (trece mil quinientos euros), que serán aportados por València Innovation Capital a favor de la Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo en la Ciencia, la Innovación y el Arte (ASEDEC+I+A), con cargo al presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con la dotación prevista en el Plan de Actuación 2026 aprobado por el Patronato.

El abono de la citada subvención se realizará en los términos establecidos en el presente convenio, sin perjuicio del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en el supuesto de que no se justifiquen adecuadamente o cuando la justificación presentada resulte insuficiente, de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención

A efectos de la justificación, se permitirá la presentación de justificaciones parciales, siempre que la memoria técnica y económica presentada se corresponda con la finalidad del programa subvencionado, e incluya una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Como máximo, podrá presentarse una justificación parcial cada dos meses.

En caso de no optarse por la modalidad de justificaciones parciales, la justificación final deberá presentarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2026.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago, ya sea total o parcial, ASEDEC+I+A deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia Tributaria Valenciana y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados correspondientes que así lo acrediten.

El pago de la subvención quedará en todo caso condicionado al cumplimiento de lo establecido en la cláusula Quinta del presente convenio, relativa a la compatibilidad con otras fuentes de financiación y al límite del coste total de la actividad subvencionada.

Octava. – Justificación

ASEDEC+I+A deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por

el que se aprueba su Reglamento, y en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto correspondientes al ejercicio 2026, siempre que hayan sido devengados y pagados durante el periodo de elegibilidad establecido, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, y deberá incluir la siguiente documentación:

- Una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago, que se justificará en los términos indicados en el artículo anterior. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará una muestra de justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. La respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio determinará el volumen de elementos a comprobar respetando los límites que a continuación se indican:

- a) Se comprobarán todos los justificantes que superen individualmente el 25 por 100 del importe de la subvención concedida.
- b) Del resto de los justificantes se comprobará una muestra de elementos que al menos suponga el siguiente porcentaje respecto del número de elementos de la población total:
 - Si el número de justificantes fuera inferior o igual a diez: 100 por 100.
 - Si el número de justificantes fuera superior a diez e inferior o igual a veinte: 70 por 100.
 - Si el número de justificantes fuera superior a veinte e inferior o igual a cincuenta: 40 por 100.
 - Si el número de justificantes fuera superior a cincuenta e inferior o igual a cien: 30 por 100.
 - Si el número de justificantes fuera superior a 100: 20 por 100.

Para garantizar la aleatoriedad en la selección de la muestra, se seguirá el siguiente procedimiento de selección:

- a) Se determinará el número de elementos que conforman la población, excluyendo aquellos que por razón de su importe vayan a ser objeto de comprobación.
- b) Se numerarán los justificantes conforme al orden de la relación clasificada de gastos aportada por la persona beneficiaria en la cuenta justificativa.
- c) Se determinará el volumen de justificantes que conformarán la muestra a seleccionar, de conformidad con lo establecido en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.
- d) Se obtendrá el cociente resultante de dividir el número de elementos que conforman la población total entre el número de elementos de la muestra, redondeando los decimales al número entero más próximo.
- e) Se seleccionará aleatoriamente el primer elemento de la muestra según el cociente calculado.
- f) Los restantes elementos muestrales se determinarán aplicando una progresión aritmética de razón igual al cociente calculado.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2026, fecha de finalización de las actividades previstas.

Asimismo, ASEDEC+I+A deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención percibida en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS, de conformidad con el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II del Título II del Real Decreto 887/2006 y en el Capítulo VI de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

Novena. – Subcontratación

ASEDEC+I+A podrá subcontratar con terceras personas la ejecución hasta el 50% de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Dicha subcontratación se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68 del RGS.

Décima. - Comisión de seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento para el control de la adecuada ejecución de las actividades derivadas del presente convenio.

La Comisión deberá reunirse, al menos, una vez durante la vigencia del convenio con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, sin perjuicio de las funciones de control y comprobación que correspondan a los órganos competentes.

Estará integrada por cuatro miembros, designados de la siguiente forma:

- Dos representantes de la Fundación, de los cuales:
 - La subdirectora de Emprendimiento Tecnológico, que ejercerá la presidencia de la Comisión.
 - Una persona de entre el personal técnico del área de I+D+i, que actuará como secretaria de la Comisión.
- Dos representantes de la Asociación ASEDEC+I+A

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.
- b) Interpretar y resolver las discrepancias o incidencias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de este.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. - Identificación institucional

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, total o parcialmente, en el marco de este Convenio y que impliquen difusión, comunicación o publicidad, ya sea impresa, digital o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo de La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y el Ayuntamiento de València con el fin de identificar el origen de carácter público de la subvención.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se aplicará lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima. - Efectos y vigencia

La duración del presente convenio será desde la fecha de la última firma electrónica y hasta el 31 de diciembre de 2026, siendo sus efectos retroactivos al 1 de enero de 2026, exclusivamente a los efectos de la imputación de las actividades y gastos subvencionables.

Decimotercera. - Modificaciones

Con carácter excepcional ASEDEC+I+A podrá solicitar la modificación no sustancial de los gastos subvencionados, así como de la forma y los plazos de ejecución y de justificación, siempre con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar motivadas por la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que afecten al desarrollo de las actividades subvencionadas y no podrán alterar la finalidad de la subvención ni perjudicar

derechos de terceros.

Las solicitudes serán resueltas por el órgano colegiado de la Fundación y notificadas a ASEDEC+I+A en el plazo máximo de un mes desde su recepción.

Decimocuarta. - Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

El incumplimiento por parte de ASEDEC+I+A de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos, la cantidad a reintegrar se determinará atendiendo al principio de proporcionalidad.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudieran cometerse se graduarán y sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinta. - Extinción del convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La declaración judicial de nulidad
- e) Cualesquiera otras causas previstas en el presente convenio o en la normativa de aplicación.

Decimosexta. Protección de datos de carácter personal

La ejecución del presente convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, se informa lo siguiente:

- a) Nombre del tratamiento: Subvención nominativa para el desarrollo del

programa FUTURA – Liderazgo científico femenino

- b) Responsable del tratamiento: Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- c) Finalidad del tratamiento: Gestionar, tramitar, controlar y justificar la subvención nominativa, incluyendo la verificación del cumplimiento de requisitos, la gestión de pagos, la justificación de gastos, el seguimiento del programa, la elaboración de informes y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de subvenciones, transparencia y control financiero.
- d) Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público y de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento.
- e) Ejercicio de derechos: Las personas interesadas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en la siguiente dirección de correo electrónico: dpoexterno@lasnaves.com
- f) Reclamaciones: En caso de considerar vulnerados sus derechos, la persona interesada podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cuando ASEDEC+I+A, la persona solicitante o su representante legal aporten en el marco del presente convenio datos de carácter personal de terceros personas, deberán informar previamente a dichas personas de los siguientes extremos:

- a) La comunicación de sus datos a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- b) La posibilidad de que la Fundación realice consultas y verificaciones relacionadas con dichos datos con el fin de comprobar, entre otros extremos, su veracidad. En aquellos supuestos en que dichas consultas requieran autorización conforme a la normativa aplicable, la persona que aporte los datos deberá haber recabado previamente dicha autorización, que quedará a disposición de la Administración cuando sea requerida.
- c) La posibilidad y forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que les asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Decimoséptima. Registro y publicidad del convenio

El presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, habilitado en la web del Ayuntamiento de Valencia., en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20.g) del Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia, publicado en el

B.O.P. de 8 de julio de 2020.

Decimoctava. Normativa aplicable y jurisdicción

El presente convenio se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa vigente, se dará cuenta del presente convenio a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, ejecución, modificación o extinción del presente convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento, considerándose como lugar de celebración del convenio la ciudad de València y como fecha de este la que figure en la última de las firmas electrónicas incorporadas.

Por La Fundación,

Por ASEDEC+I+A,

Arturo Castelló García

Magdalena Cordero Valdavia



ANEXO I

FUTURA DAY

Juntas, llegamos mas lejos

Contenido de la jornada

- Recepción y bienvenida de participantes
- Apertura institucional
- Alianza - ¿Cómo queremos trabajar hoy?
- ¿Quiénes somos?
- ¿Qué está siendo Futura para mi?
- Vamos a conocernos de una forma diferente (*Corporalidad*)
- Coffee
- Herramientas para el liderazgo: Feedback efectivo
- Reconociéndonos
- Cierre *¿Qué te llevas?*
- Agradecimientos y próximos pasos

proyecto
FUTURA

ASEDECIA

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte

WOMEN
LEAD
SHAKING SCIENCE

ASEDECIA.ORG



Calle Poeta José Cervera y Grifoll, 12 · 665 963 103 · 46013 · Valencia

EN CIENCIA "FUTURO" SE ESCRIBE CON "A"

proyecto FUTURA

¿QUÉ ES FUTURA?

FUTURA es un estudio experimental que mide el impacto de un nuevo modelo de entrenamiento en liderazgo para el mundo científico y tecnológico, mediante un Programa de Desarrollo Profesional, en el que se fusiona la metodología del Coaching con la Ciencia y mediante una medición rigurosa.

¿CUALÉS SON SUS OBJETIVOS?

Este proyecto tiene 3 objetivos fundamentales: acercar conocimiento, experiencia y herramientas para el liderazgo a las mujeres científicas; incrementar el desarrollo tecnológico y científico y potenciar el talento femenino en la ciencia.

¿CUÁNDO SE INICIÓ?

El proyecto inició su diseño en 2019 siendo en el 2023 cuando la Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo en la Ciencia, la Innovación y el Arte (ASEDEC+I+A), cuenta con las primeras científicas que provenían de la Universidad Miguel Hernández, la empresa y Global Omnium, las que participan en el mismo con unos excelentes resultados.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Este modelo de entrenamiento en liderazgo va dirigido a doctoras con participación en distintos proyectos, que haya sido investigadora principal en al menos 2 proyectos con financiación competitiva (proyecto finalizado), que haya dirigido al menos 2 grupos de investigación vinculados a proyectos competitivos, y que haya contado con personas becarias en su grupo de investigación, o que haya dirigido al menos 2 tesis doctorales.



ASEDECI+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte

EN CIENCIA FUTURO SE ESCRIBE CON "A"



proyecto
FUTURA



ASEDEC+I+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte



¿QUIÉN ES Y POR QUÉ NACE ASEDEC+I+A?

ASEDEC+I+A es una *Asociación sin ánimo de lucro* fundada en Enero de 2021, orientada al *fomento de la ciencia, la innovación y el arte*, dotando a los profesionales de nuevas capacidades para la gestión de su carrera profesional y su desarrollo ejecutivo. Contribuyendo a que *LA CIENCIA ESPAÑOLA* ocupe lugares más prominentes, con *MEJORES RESULTADOS Y CON UN RECONOCIMIENTO INCUESTIONABLE*.

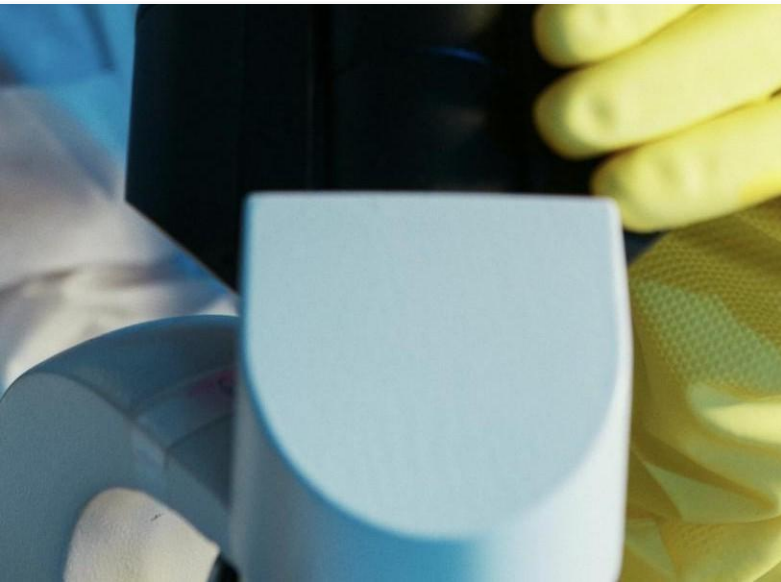
Sentimos que hay *necesidad de mejorar la situación de la ciencia en España*, y pensamos que para avanzar hay que *innovar en nuestros métodos, en nuestras acciones y en nuestros objetivos*.

ASEDEC+I+A se posiciona como una asociación con *espíritu diferenciador* para mejorar la situación de la ciencia en *dirigiéndose al fomento de las capacidades ejecutivas del personal científico*, dotándoles de *herramientas* que tradicionalmente no tienen es sus manos *como la comunicación, la gestión del personal, de objetivos o el desarrollo personal*.



ASEDEC+I+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte



¿CUÁLES LA ESTRATEGIA DE ASEDEC+I+A?

Misión.

Nuestra Misión es la de mejorar el nivel ejecutivo de los profesionales en ciencia, tecnología innovación y arte para facilitar el avance de las investigaciones en curso.

Visión.

Nuestra Visión es ser un referente nacional en el ámbito del desarrollo ejecutivo en la ciencia, la tecnología, la innovación y el arte descubriendo procesos y herramientas novedosas en áreas de comunicación, gestión de equipos, desarrollo personal, entre otras, y dirigidas todas ellas a los profesionales de estos entornos, apoyándonos en el arte como fuente de inspiración y creatividad.

Valores.

Nuestros Valores son el **Liderazgo**, el **Compromiso**, la **Innovación** y la **Responsabilidad Social**. El liderazgo para crecer, el compromiso para mantenerse en el largo plazo, la innovación para abrir nuevos métodos y la responsabilidad social para combatir y reducir los gaps en estos ámbitos.

ASEDEC+I+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte

p r o y e c t o

FUTURA

WOMEN
LEAD
SHAKING SCIENCE

FUTUROS PROYECTOS ASEDEC+I+A

NUESTROS HITOS EN CIENCIA

► **FUTURA** es un estudio experimental que mide nuevos modelos de entrenamiento en liderazgo de la mujer en Ciencia, y cuenta con tres objetivos principales:

- *Acercar conocimiento y herramientas en liderazgo a las mujeres científicas.*
- *Incrementar el desarrollo tecnológico y científico.*
- *Potenciar el talento femenino científico.*

► **WOMEN LEAD "Shaking Science"** nació como la 1ª Jornada organizada por **ASEDEC+I+A** para presentar oficialmente el **Proyecto FUTURA**. Tras su éxito, se celebró una 2ª edición, consolidando el evento como un referente en el liderazgo femenino en ciencia y tecnología. Ambos encuentros contaron con un programa compuesto por destacadas ponentes a nivel nacional e internacional en el ámbito científico-tecnológico.



WOMEN LEAD SHAKING SCIENCE



WOMEN LEAD I - CIPF (VALENCIA) CONEXIÓN CON HARVARD (BOSTON)



WOMEN LEAD II - AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

WOMEN LEAD I& II SHAKING SCIENCE

▶ En octubre de 2023, **ASEDEC+I+A** celebró la **1ª Jornada WOMEN LEAD "Shaking Science"**, un evento pionero que tuvo lugar simultáneamente en **Valencia (CIPF) y Boston (MIT)**. Durante esta jornada, las participantes trabajaron junto a las coaches de **FUTURA** en cuatro workshops centrados en los principales desafíos que enfrentan las mujeres científicas en la actualidad.

▶ Dado el éxito de la primera edición, el **6 de febrero de 2025** se llevó a cabo la **2ª Jornada WOMEN LEAD "Shaking Science"** en el **Aula Magna de la Facultad de Medicina de la Universitat de València**. La jornada reunió a destacados expertos del ámbito científico y tecnológico, con un programa que incluyó ponencias de líderes en investigación e innovación, mesas redondas sobre liderazgo femenino y emprendimiento, y talleres prácticos de liderazgo organizados por el equipo de Coaches de **FUTURA**.

▶ **PONENTES DESTACADOS DEL PRIMERO Y SEGUNDO WOMEN LEAD**

Eloísa del Pino, Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Deborah J. Burks, Directora del Centro de Investigación Príncipe Felipe (CIPF).

Ángela Nieto, Vicepresidenta del Consejo del Laboratorio Europeo de Biología Molecular (EMBL).

Laura Olcina, Presidenta de la Federación Española de Centros Tecnológicos (FEDIT).

Maite Paramio, Presidenta de la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas (AMIT).

Ángela Pérez, CEO de Health in Code.

Sara García, Investigadora del CNIO y miembro de la reserva de astronautas de la ESA.

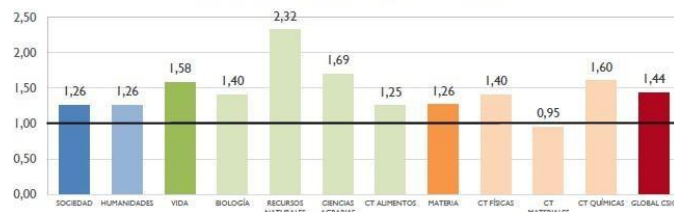
Rolf Tarrach, Rector emérito de la Universidad de Luxemburgo, ex-presidente del CSIC y de la European University Association.

Javier Quesada, Presidente Ejecutivo de la Fundación Valenciana Premios Rei Jaume I.

Alfredo Quijano, Chief Scientific Officer y cofundador de Monod Bio, Neolukin Therapeutics y Axxis Bio.

Más de 30 ponentes referentes en ciencia y tecnología.

Índice de Techo de Cristal CSIC 2022

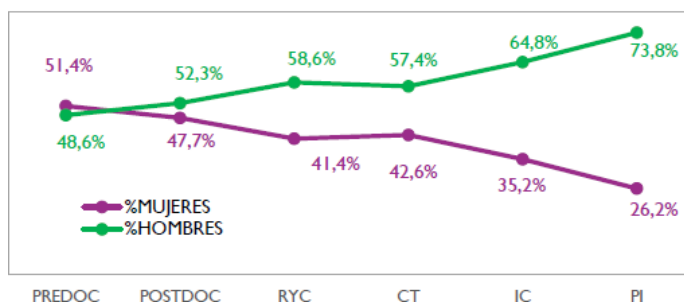


Índice de techo de cristal (2022) en las áreas globales y sub-áreas del CSIC



Evolución del ITC del CSIC 2000-2022

GRÁFICA TIJERA CSIC 2023



¿POR QUÉ ES NECESARIA FUTURA?

LA CIENCIA EN ESPAÑA ha sido mayoritariamente gestionada por hombres. ASEDEC+I+A y FUTURA nacen con el deseo de poder cambiar esta tendencia, romper el techo de cristal y trasladar a las mujeres de ciencia técnicas y herramientas que permitan alcanzar puestos directivos y gestionar proyectos importantes, acabando así con la gráfica de tijera que impera en estos momentos.

El nivel técnico de las científicas en España es sumamente elevado y potente como para no aprovechar sus conocimientos y profesionalidad.

EL TECHO DE CRISTAL es un índice relativo que se calcula comparando la proporción de mujeres en tres categorías, respecto a la proporción de mujeres en la categoría de Profesoras de Investigación.

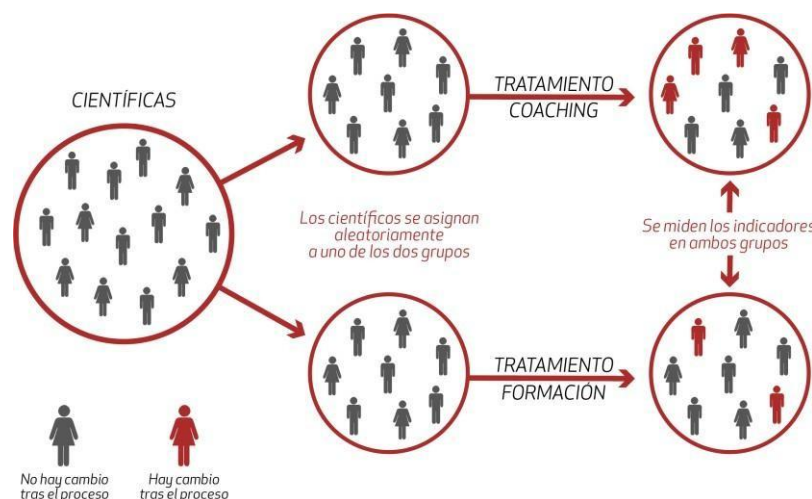
Se aprecia que desde 2008 no se ha mejorado sustancialmente en ese aspecto.

LA GRÁFICA DE LA TIJERA muestra el descenso del número de mujeres que optan a altos cargos y puestos de responsabilidad en el CSIC a medida que crecen profesionalmente.

Esta gráfica lleva estancada desde 2004.

proyecto FUTURA

EN CIENCIA FUTURO SE ESCRIBE CON "A"



FUTURA comenzó en 2023 aplicando estas técnicas a diferentes investigadoras que provienen tanto del entorno académico, como centros de investigación, como de la empresa.

FUTURA es el primer estudio que se realiza a nivel nacional, con la finalidad de medir el impacto que supone utilizar dos metodologías diferentes de entrenamiento y formación en habilidades de liderazgo a perfiles femeninos en ciencia. Los primeros resultados serán publicados y expuestos tanto en congresos, como en diferentes medios de comunicación para visibilizar los descubrimientos que se obtengan en este innovador proyecto.

ASEDEG+I+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte

111.000 mujeres
investigadoras

23.000 mujeres

Titulares de Universidad, Catedráticas de
Escuela Universitaria, Profesorado Contratado
Doctor y Personal investigador Ramón y Cajal
en las Universidades públicas, privadas y otros
centros de enseñanza superior.

290 mujeres en FUTURA
un 5% del colectivo

UNIVERSO FUTURA

Personal en I+D+I interna, en personas físicas (jornada completa y parcial), por sector de ejecución, ocupación y sexo. (Fuente: INE)

	Total Sectores	Administración pública	Enseñanza superior	Empresas	IPSFL
Personal investigador: Total	267.409	39.218	140.571	86.155	1.465
Personal investigador: Mujeres	111.178	21.419	62.663	26.355	741
Proporción de mujeres investigadoras	41,6%	54,6%	44,6%	30,6%	50,6%

Más de 111.000 mujeres investigadoras en España.

Más de 23.000 mujeres Titulares de Universidad, Catedráticas de Escuela Universitaria, Profesorado Contratado Doctor y Personal investigador Ramón y Cajal en las Universidades públicas, privadas y otros centros de enseñanza superior.

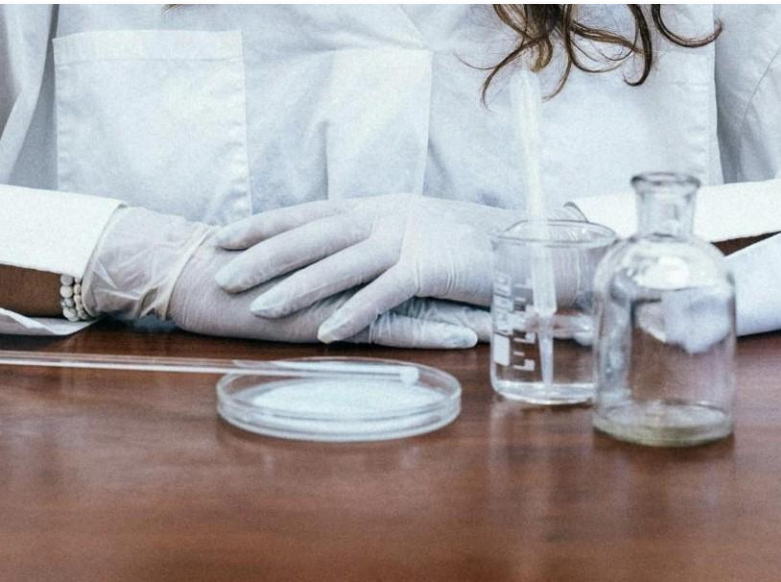
En el rango de edad de 35 a 44 años se estima que está un 25% de esas mujeres, que son el universo de FUTURA

290 mujeres en FUTURA (145 con tratamiento coaching, 145 con tratamiento formación) representan una muestra de 5% de ese colectivo.



ASEDEC+I+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte



ASEDEC+I+A Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA AGENDA 2030 DE LA ONU

APOYAR A FUTURA ES APOYAR LA AGENDA 2030 DE LA ONU.

Porque ASEDEC+I+AY FUTURA son proyectos alineados con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de la ONU.



El Proyecto *FUTURA* es una forma de *contribuir a superar las diferencias en liderazgo en entornos científicos, tecnológicos y de innovación, donde la mujer está infrarrepresentada.*

ASEDEG+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte

ADN Y COLABORADORES

DE PROYECTO FUTURA



FINBA

Fundación para la Investigación y la Innovación
Biosanitaria del Principado de Asturias



VALENCIA BIOMEDICAL
RESEARCH FOUNDATION
CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE



INCLIVA | VLC

Instituto de Investigación Sanitaria



FUNDACIÓN
INSTITUTO VALENCIANO
DE ONCOLOGÍA

PROYECTO
FUTURA



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA


global omnium

ENZA ZADEN



be to peer

COMUNICACIÓN
ESTRATÉGICA COLABORATIVA



INSTITUTO DE
BIOMEDICINA DE
VALENCIA **CSIC**



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



València
Innovation
Capital

 **devstat**



UNIVERSITAT
Miguel Hernández



CEU



danaher



ASOCIACIÓN DE MUJERES
INVESTIGADORAS Y
TECNÓLOGAS

ASEDEGI+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte



NUESTRA VISIBILIDAD EN MEDIOS



LA VANGUARDIA

► Leer [aquí](#).

ABC
— www.abc.es —

► Leer [aquí](#).

EL ESPAÑOL

LA RAZÓN

LAS PROVINCIAS

Levante
EL MERCANTIL VALENCIANO

proyecto
FUTURA

WOMEN
LEAD
SHAKING SCIENCE



Escucha nuestra
entrevista
en Onda Cero [aquí](#).

Escucha nuestra
entrevista
En Cadena Ser [aquí](#).



ASEDEGI+A

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte



BIBLIOGRAFÍA

DE REFERENCIA

1. Informe Científicas en Cifras 2024.
2. IPlan de Igualdad de Género 2021-2122 de la Agencia Estatal de Investigación para las actividades de financiación I+D+I.
3. Nota informativa sobre evaluación de la Integración del Análisis de Género en la Investigación (IAGI), en las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación.
4. Medidas implementadas en la AEI para promover la igualdad de género en sus actuaciones de financiación.
5. Guía para aplicar la perspectiva de género a las actuaciones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. Plan de acción para agencias financiadoras de la asociación Mothers In Science (ver apartado de buenas prácticas recogido en su action plan).
7. Gender Equality in Research and Innovation - EC.
8. Policy proposals to promote inclusion of caregivers in the research funding system: a call for change.
9. Gender Equality Index.
10. Mapping Emerging Practices for Public Granting Agencies - Gendered Innovations in Science, Health&Medicine, Engineering and Environment.
11. Gender-sensitive research funding procedures - EIGE.
12. Advancing the sex and gender dimension in the research and innovation funding process Vinnova.
13. Supporting Women in Research: Policies, Programs and Initiatives Undertaken by Public Research Funding Agencies - GRC.
14. Dones i Ciència Generalitat de Catalunya.
15. Conselleria de Innovació, Universitats, Ciència y Societat Digital, Generalitat Valenciana, Actualidad de Igualdad.
16. Best practices in terms of what has worked in attracting more female scientists to research careers and retaining them - epws.

proyecto
FUTURA

ASEDECIA

Asociación Española para el Desarrollo Ejecutivo
en la Ciencia + la Innovación + el Arte

WOMEN
LEAD
SHAKING SCIENCE

ASEDECIA.ORG



Calle Poeta José Cervera y Grifoll, 12 · 665 963 103 · 46013 · Valencia

EN CIENCIA "FUTURO" SE ESCRIBE CON "A"

INSTRUCCIONES PARA PROVEEDORES DE LA FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACION URBANA – VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC)

1.- Número de expediente y datos para la factura.

El proveedor debe incorporar en el concepto de la factura el objeto del contrato o en su caso la descripción lo más detallada posible del producto o servicio facturado. Es imprescindible que en la factura conste el número de expediente de contratación que le debe facilitar el técnico responsable de la compra. En caso de que no figure este número de expediente la factura será rechazada automáticamente.

Los datos de facturación son:

FUNDACIÓN DE LA CV PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA.

C/ Juan Verdeguer, 16-20

46024 València

CIF: G-98.406.002

2.- Documentación obligatoria a aportar por el proveedor.

Todos los proveedores deben estar dados de alta en el Registro de Proveedores o Fichero Maestro de Proveedores y haber presentado la siguiente documentación:

- Ficha del proveedor / Declaración responsable que debe contener, al menos, los siguientes aspectos: nombre y apellidos o razón social, CIF, NIF o NIE, dirección completa y datos bancarios. Además, es imprescindible el teléfono y mail para contacto. Puede descargarla aquí: [FICHA DEL PROVEEDOR](#).
- Poderes notariales del responsable de la declaración (en caso de ser persona jurídica).
- DNI (en caso de ser persona física)
- Certificado de titularidad bancaria, expedido por la entidad bancaria, en el que se acredite la titularidad de la cuenta presentada. El certificado debe ser de la misma cuenta corriente que figure en la factura o en el contrato, si es el caso.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, expedido en los últimos 6 meses.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, expedido en los últimos 6 meses.

Esta documentación deberá remitirse a sonia.navarro@lasnaves.com con copia a administracion@lasnaves.com

3.- Cómo enviar las facturas.

Las facturas se deberán subir al Portal del Proveedor de la Fundación Las Naves, el acceso al portal es el siguiente enlace:

[PORTAL DE PROVEEDORES](#)

La primera vez que entre al portal recibirá un mail de invitación al mismo. A partir de ese momento, identificándose con su usuario y contraseña podrá enviar las facturas, asignándolas al expediente de contratación que corresponda.

La factura se tiene que enviar en formato pdf y es imprescindible que contenga el número de expediente de contratación que le habrá facilitado el técnico responsable.